



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía**



**Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

CONSIDERANDO:

- Que, el Alcalde "... es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal..." por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 9; y, literal b) del Art. 60 del cuerpo citado;
- Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...".
- Que "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos." de acuerdo a lo establecido en el Art. 364 del COOTAD.
- Que la Constitución de la República dispone en el Art. 329 que "Los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de habilidades, destrezas, formación, méritos y capacidades..."
- Que las necesidades institucionales y los recursos con los que cuenta, ha permitido adquirir maquinaria y equipo caminero para la ejecución de obras en el cantón, siendo necesaria la contratación de personal para que conduzca y opere dicha maquinaria.
- Que existe dentro del personal que labora en la institución, servidores con la suficiente experiencia y capacidad para conducir vehículos y operar maquinaria pesada, por lo que es necesario incentivar el desarrollo personal a través de ascensos.
- Que la señorita Directora de Obras Públicas mediante Of. Núm. 359 del 14 de octubre de 2016, solicita a esta Alcaldía que se realice el ascenso del personal necesario para operar la maquinaria institucional, lo cual es aceptado.

En uso de las facultades que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD,

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer el ascenso de los señores trabajadores sujetos al Código del Trabajo que constan en el Anexo Uno de este documento, con la denominación y Remuneración Básica Unificada que ahí consta.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía**

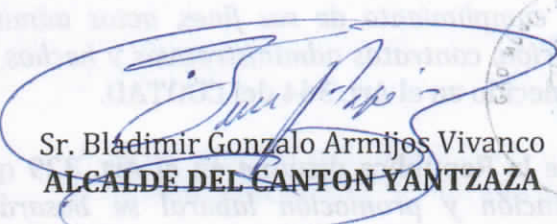



SEGUNDO: Facultar al señor doctor Marco Vinicio Báez Granda, para que haga constar los valores que sean necesarios para la ejecución de la presente resolución en la proforma presupuestaria para el ejercicio económico del año dos mil diecisiete.

TERCERO: Disponer que se publique este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

CUARTO: Hacer conocer a todos los estamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza esta resolución.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, el treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**


Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA






**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía**



ANEXO NUM. UNO

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	RMU ACTUAL	CARGO PROPUESTO	NIVEL	RMU PROPUESTA
ARMIJOS GODOY FRANKLIN HERNAN	JORNALERO	\$ 583.06	AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO	1	\$ 561.00
BANEGAS TORRES BOLIVAR HERNAN	AYUDANTE DE MAQUINA	\$ 586.19	OPERADOR DE EXCAVADORA JCB	5	\$ 738.00
CABRERA JEFFERSON PATRICIO	JORNALERO DE HIGIENE AMBIENTAL	\$ 534.04	POLICIA MUNICIPAL	3	\$ 596.00
CARTILLO CASTILLO EDY FAUSTO	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 531.00	AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO	1	\$ 561.00
GONZALEZ CABRERA DARWIN PARTICIO	POLICIA MUNICIPAL	\$ 610.36	CHOFER DE RECOLECTOR	4	\$ 614.00
MEDINA MEDINA ANGEL OLIVO	JORNALERO	\$ 577.30	AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO	1	\$ 561.00
MINGA MOROCHO JULIO ANIBAL	JORNALERO DE OBRAS PUBLICAS	\$ 573.53	CHOFER DE RECOLECTOR	4	\$ 614.00
MONTALVAN GOMEZ JAIME RODRIGO	AYUDANTE DE MAQUINA	\$ 669.74	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	5	\$ 738.00
NAULA MONTAÑO MARCELO ISMAEL	AYUDANTE DE MAQUINA	\$ 596.75	OPERADOR DE EXCAVADORA	5	\$ 738.00




Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA